

APLICACIÓN DEL CFDI CARTA PORTE EN OPERACIONES IMMEX



De la correcta correlación de las RGCE2022 con la RMF2022, podemos definir cuál es el impacto del CFDI Carta Porte en las Operaciones de Despacho Aduanero de las Empresas IMMEX conforme a lo siguiente:

Periodo de Prueba

A partir del 01 de enero inicia la obligación para todos los sujetos que lleven a cabo el traslado de mercancías dentro de territorio nacional, ya sean los Transportistas, Poseedores, Tenedores o Propietarios tanto de las mercancías como de los medios de transporte.

Durante el 01 de enero al 31 de marzo 2022 existirá la obligación de emisión del CFDI Carta Porte, ya sea de Ingreso o de Traslado según sea el caso, sin embargo, si se emite de manera incompleta, es decir, sin la totalidad de la información requerida por los Complementos Carta Porte, no existirá sanción alguna para el emisor.

Despacho Aduanero

Aún y que ya exista la obligación de emisión del CFDI Carta Porte durante el “periodo de prueba” NO existirá la obligación de su transmisión para generar el Documento de Despacho ya sea DODA o PITA, hasta el 31 de marzo 2022.

Operaciones con Consolidado

Para las Operaciones de Despacho con Consolidado aplicarán las siguientes consideraciones a partir del 31 de marzo de 2022:

- ▶ NO se deberá transmitir el Folio del CFDI Carta Porte para generar el DODA/PITA
- ▶ Solo se deberá adjuntar el CFDI Carta Porte a la remesa.
 1. Para adjuntarlo, se puede optar por:
 - ▶ Impreso en Papel
 - ▶ Digitalizado al transmitir el COVE Consolidado (No es obligación).

2. El CFDI Carta Porte NO requerirá tener declarados los Pedimentos ni Fracciones Arancelarias.

3. Se declararán los Folios de los CFDI Carta Porte al cierre del Consolidado

Tramo menor de 30 km

El beneficio o exención de CFDI Carta Porte en traslados que circulen en tramos de jurisdicción federal menores a 30 km solo tiene aplicación en los siguientes escenarios y condiciones:

- ▶ Exclusivamente para Camiones Unitarios de 2 Ejes o de capacidad inferior en:
 - ▶ Traslados locales.
 - ▶ Consolidación de carga en territorio nacional.
 - ▶ Paquetería, Traslado de Valores, Grúas.